
 <p>1982 - 40 años de la gesta de Malvinas- 2022 Malvinas y Soberanía (Ordenanza 3302-CM-22)</p>	<p>JSRN</p>	 <p><b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos (Ordenanza 3029-CM-18)</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

4 OCT 2022

PROYECTO DE ORDENANZA N°

597 / 22

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: INCORPORA SEMANA PARTO RESPETADO A LA ORDENANZA 2033-CM-10.

#### ANTECEDENTES

##### Constitución Nacional

Ley 24.632/96: Aprueba la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra La Mujer, "Convención de Belém do Pará".

Ley Nacional N° 25.929/04: Establece que las obras sociales regidas por leyes nacionales y las entidades de medicina prepaga deberán brindar obligatoriamente determinadas prestaciones relacionadas con el embarazo, el trabajo de parto, el parto y el postparto, incorporándose las mismas al Programa Médico Obligatorio. Derechos de los padres y de la persona recién nacida.

Ley 26.485/09: Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales.

Ley 26.529/09: Derechos del Paciente en su Relación con los Profesionales e Instituciones de la Salud y su Decreto Reglamentario N° 1089/12.

Ley N° 25.929/04: Derechos de Padres e Hijos en el proceso de nacimiento y su Decreto de Reglamentación N° 2035/15.

Ley N° 26.061/05: Protección Integral de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes.



##### Constitución Provincial

Ley Provincial N° 3.263 de Derechos en el Parto.

Ley Provincial N° 5028. Licencia por paternidad para todos los agentes públicos.

##### Carta Orgánica Municipal



 <p>1982 - 40 años de la gesta de Malvinas- 2022 Malvinas y Soberanía (Ordenanza 3302-CM-22)</p>	<p>JSRN</p>	 <p><b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos (Ordenanza 3029-CM-18)</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Ordenanza 3268-CM-2021: Obligación de Carteles Informativos Oficinas y Edificios Públicos Prevención Violencia Contra la Mujer. Campañas de sensibilización, días especiales, actos protocolares y eventos. Guía de divulgación y autoridad de aplicación. Sanciones.

Ordenanza 3215-CM-2021: Día Internacional de Acción por la Salud de la Mujer. Modifica Ordenanza 2033-CM-10.

Ordenanza 3195-CM-2020: Crea Consejo Intercultural Asesor de las Mujeres. Abroga Ordenanza 1464-CM-04.

Ordenanza 3080-CM-2019: Crea Programa Formación Permanente en Perspectiva de Género.

Ordenanza 3056-CM-2019: Modifica Ordenanza 2955-CM-18 Incorpora Perspectiva de Género al Sistema Estadístico Local.

Resoluciones de Presidencia 110-PCM-2022: Se declara de interés municipal actividades en el marco de la semana mundial del parto respetado.

Proyecto Comunicación N° 267/2010 Legislatura de Río Negro: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, que vería con agrado arbitre los medios necesarios a fin de implementar la realización de Cursos de Capacitación en materia del Parto Respetado y Lactancia Materna, destinado a Profesionales, Técnicos de Salud, Organizaciones, Operadores Comunitarios, Dirigentes Sociales y educadores de la Provincia.



Recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud sobre el nacimiento (Declaración De Fortaleza de 1985).

Declaración de la Organización Mundial de la Salud sobre "Prevención y erradicación de la falta de respeto y el maltrato durante la atención del parto en centros de salud". 2014  
<https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/272435/WHO-RHR-18.12-spa.pdf>

<https://www.unicef.org/argentina/parto-respetado>

<https://www.ocalp.edu.ar/semana-del-parto-respetado/>

<https://www.infobae.com/salud/2022/05/17/mas-del-40-de-los-nacimientos-son-por-cesarea-a-dvirtio-el-hospital-de-clinicas/>

 <p>1982 - 40 años de la gesta de Malvinas- 2022 Malvinas y Soberanía (Ordenanza 3302-CM-22)</p>	<p>JSRN</p>	 <p><b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos (Ordenanza 3029-CM-18)</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



[https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/161444/WHO\\_RHR\\_15.02\\_spa.pdf?sequence=1](https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/161444/WHO_RHR_15.02_spa.pdf?sequence=1)

## FUNDAMENTOS

El parto respetado o parto humanizado configura un espacio familiar donde la persona gestante y su bebé son los protagonistas y donde el nacimiento se desarrolla de la manera más natural posible.

Esta iniciativa nació en 2003 gracias a la AFAR (Alianza Francesa por el Parto Respetado), que estableció una semana para concientizar sobre los derechos que protegen a las personas gestantes y a sus bebés en el momento del nacimiento y, desde entonces, se replica en distintos países con un objetivo principal: visibilizar el modo en que se atienden partos en todo el mundo y exigir el cumplimiento de los derechos vinculados al nacimiento.

La Ley nacional N° 25.929, aprobada el 26 de agosto de 2004, establece los derechos de las personas gestantes, las personas por nacer, los recién nacidos y sus familias, y promueven que se respete a la familia en sus particularidades –etnia, religión, nacionalidad- y que se la acompañe en la toma de decisiones seguras e informadas. Para la persona gestante, se establecen entre otros derechos, los siguientes:

A ser informada sobre las distintas intervenciones médicas y que puede elegir libremente cuando existan diferentes alternativas.



A ser considerada respecto del proceso de nacimiento como persona sana, facilitando su participación como protagonista de su propio parto.

Al parto natural, respetuoso de los tiempos biológicos y psicológicos, evitando prácticas invasivas y el suministro de medicación que no estén justificados por el estado de salud o de la persona por nacer.

Estar acompañada por una persona de su confianza y elección durante el trabajo de parto, parto y postparto.

Tener a su lado a su bebé todo el tiempo desde el nacimiento, durante la permanencia en el establecimiento sanitario, siempre que el recién nacido no requiera de cuidados especiales.



 <p>1982 - 40 años de la gesta de Malvinas- 2022 Malvinas y Soberanía (Ordenanza 3302-CM-22)</p>	<p>JSRN</p>	 <p><b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos (Ordenanza 3029-CM-18)</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Por su parte, el recién nacido también tiene derecho de ser tratado respetuosa y dignamente, a no ser sometido a exámenes o intervenciones con propósitos de investigación o docencia, a la internación conjunta con su madre en sala y a que sus padres sean asesorados sobre los cuidados para su crecimiento, desarrollo y plan de vacunación.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) emitió una serie de recomendaciones donde resalta el concepto “experiencia de la atención” como un aspecto crítico para garantizar la calidad en la atención del trabajo de parto y el parto para obtener mejores resultados centrados en la mujer, incluidos dar a luz a un bebé saludable en un ambiente clínico y psicológico seguro, con el acompañamiento emocional de la compañía elegida por la persona gestante y de personal clínico amable y técnicamente competente.

Este concepto se basa en la premisa de que la mayoría de las mujeres desean un trabajo de parto fisiológico con un sentido de logro y control a través de la participación en la toma de decisiones, incluso cuando se necesitan o se desean intervenciones médicas.

Entre las recomendaciones más importantes se encuentran:

Atender respetuosamente a la madre, manteniendo su dignidad, confidencialidad y privacidad.




Establecer una buena línea de comunicación entre el personal de salud y las embarazadas y brindar apoyo continuo durante el trabajo de parto y el parto.

Permitir que la mujer participe en la toma de decisiones sobre el manejo del dolor, el trabajo de parto, la posición de nacimiento del bebé y la necesidad de pujar, entre otras.

Informar a la paciente que la etapa latente del parto varía de una mujer a otra, aunque la etapa activa (dilatación cervical > 5 cm y mayor borramiento) por lo general no dura > 12 horas en primerizas y > 10 h en múltiparas.

Para reducir las intervenciones médicas innecesarias, no se recomienda establecer el punto de referencia para la dilatación cervical a 1 cm/h por considerarlo inexacto al identificar mujeres en riesgo de resultados adversos.

No se aconseja la utilización de intervenciones médicas para acelerar el trabajo de parto y el parto (como la oxitocina o la cesárea) antes de tener una dilatación cervical de 5 cm, siempre que no existan complicaciones.

 <p>1982 - 40 años de la gesta de Malvinas- 2022 Malvinas y Soberanía (Ordenanza 3302-CM-22)</p>	<p>JSRN</p>	 <p><b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos (Ordenanza 3029-CM-18)</p> 
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

No se recomienda la pelvimetría clínica de rutina para mujeres embarazadas sanas en trabajo de parto.

Para evaluar el bienestar fetal se indica la auscultación a través de ultrasonido Doppler. En mujeres sanas no se recomienda la cardiotocografía de rutina durante el trabajo de parto espontáneo.

No se aconseja el rasurado perineal/público, la limpieza con clorhexidina, ni la utilización de enemas de rutina antes del parto vaginal.

En embarazadas de bajo riesgo se debe hacer tacto vaginal cada cuatro horas.

El alivio del dolor depende de la preferencia de cada mujer, quien puede elegir la analgesia epidural durante el trabajo de parto, los opioides parenterales, como fentanilo, dimorfina y petidina, o no utilizar ningún método.

Según los deseos de la mujer, se recomiendan técnicas de relajación, relajación muscular progresiva, música, meditación o técnicas manuales, masajes, compresas de agua caliente.




Se sugiere que las mujeres con bajo riesgo coman o tomen líquido durante el trabajo de parto.

La amniotomía sola o con oxitocina, la oxitocina en mujeres que recibieron anestesia peridural, los fármacos antiespasmódicos o la administración de líquidos intravenosos con la finalidad de disminuir la duración del trabajo de parto, no se recomiendan como intervenciones para prevenir el retraso en la labor de parto.

Se aconseja mantener la movilidad y la posición vertical en mujeres con bajo riesgo durante la primera fase del parto. La mujer tiene derecho a elegir la postura en la que quiere dar a luz, incluida la posición de pie, haya recibido o no anestesia peridural.

Las mujeres en la fase expulsiva deben ser alentadas y apoyadas para seguir su propio impulso de pujar. No deben ser presionadas.

En las embarazadas con analgesia epidural, en la segunda etapa del trabajo de parto, se recomienda retrasar el pujo durante una o dos horas después de la dilatación completa o

 <p>1982 - 40 años de la gesta de Malvinas- 2022 Malvinas y Soberanía (Ordenanza 3302-CM-22)</p>	<p>JSRN</p>	 <p><b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos (Ordenanza 3029-CM-18)</p> 
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

hasta que la mujer recupere el deseo de pujar, siempre que se cuente con los recursos para tratar una posible hipoxia perinatal.

La episiotomía de rutina y la presión manual uterina no se aconsejan en pacientes con parto vaginal espontáneo.

La paciente puede elegir técnicas para disminuir el trauma perineal, como el uso de compresas calientes o el masaje perineal, entre otros.

La administración de uterotónicos (oxitocina UI IV/IM) se debe hacer en todas las mujeres que han dado a luz para prevenir la hemorragia posparto.

Esperar al menos un minuto para cortar el cordón umbilical.

No se debe succionar la nariz y la boca del recién nacido si éste respira por sí solo y el líquido amniótico es claro.

El contacto piel a piel entre la madre y su recién nacido debe ocurrir durante la primera hora, para estrechar los vínculos afectivos, disminuir el riesgo de hipotermia y estimular la lactancia.

Es ideal esperar 24 horas antes de bañar al recién nacido.

La Ley Nacional N° 26.485 de Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales, sancionada en 2009, contempla en su articulado a la Violencia Obstétrica como una de las modalidades de violencia de género.

Según datos de 2017 publicados por Comisión Nacional Coordinadora de Acciones para la Elaboración de Sanciones de la Violencia de Género (CONSAVIG), de las situaciones de violencia obstétrica denunciadas, el 87% corresponde a trato deshumanizado, el 44% a falta de información, el 42% a medicalización/patologización y el 34 % a faltas de respeto a las decisiones de la mujer.

De la Declaración de la OMS sobre tasas de cesárea, se relevaron los datos informados por el Hospital de Clínicas José de San Martín de la Ciudad de Buenos Aires, donde se señaló que más del 40% de los nacimientos en el mundo todavía son por cesárea, cifras globales muy alejadas de la tasa ideal que debería oscilar entre 10% y 15%.



1982 - 40 años de la gesta de Malvinas- 2022  
Malvinas y Soberanía  
(Ordenanza 3302-CM-22)

JSRN



**Concejo Municipal**  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

No a la violencia de género. Ni una menos  
(Ordenanza 3029-CM-18)



A esta realidad, se sumaron los protocolos implementados durante la Pandemia COVID-19, motivo por el cual, subieron las estadísticas de cesáreas, se prohibió el acompañamiento de la persona gestante durante la cesárea y se implementó el uso obligatorio de barbijo no solo para todo el equipo médico sino que también a la madre, extremo que a la fecha se continúa implementando en los establecimientos hospitalarios de nuestro país.

A la fecha, pese a la vigencia de la normativa en la materia, se continúan vulnerando estos derechos con intervenciones innecesarias, sin ninguna evidencia científica que las respalde y aún se sostiene la práctica de obligar a las mujeres a dar a luz en soledad, sin la compañía de su familia.

Se debe permitir que la pareja o acompañante permanezca con la mujer, durante el embarazo y el parto. El apoyo emocional continuo aumenta las probabilidades del parto vaginal espontáneo, acorta el trabajo de parto y disminuye los partos por cesárea y otras intervenciones médicas.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) recomienda que los recién nacidos que no requieran cuidados especiales deben entrar en contacto inmediato, piel con piel, con sus madres durante la primera hora después del nacimiento. Es lo que se conoce como la “hora sagrada”.

Se trata de un momento emotivo, sensible y único de encuentro, de reconocimiento, en el que el contacto precoz, piel con piel, tiene efectos positivos tanto en el corto como en el largo plazo.

La madre experimenta una descarga de oxitocina que favorece la instauración de la lactancia materna, ya que el bebé se encuentra especialmente receptivo, buscando una contención parecida a la que tenía dentro del útero.

Además, previene la hipotermia del bebé, promueve la lactancia materna tanto en partos naturales como cesáreas, reduce el estrés del bebé y la ansiedad de la madre, mejorando el vínculo afectivo entre ambos.

Contribuye a la estabilidad fisiológica del recién nacido. Está científicamente comprobado que el contacto precoz piel con piel estabiliza la respiración y la oxigenación del bebé, mantiene sus niveles de glucemia, estabiliza la presión arterial, disminuye el llanto e incrementa el estado de alerta tranquila.



1982 - 40 años de la gesta de Malvinas- 2022  
Malvinas y Soberanía  
(Ordenanza 3302-CM-22)

JSRN



**Concejo Municipal**  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

No a la violencia de género. Ni una menos  
(Ordenanza 3029-CM-18)

Disminuye la presencia de síntomas depresivos post parto y fortalece la autoestima de la madre.

Los primeros sesenta a noventa minutos después del parto son trascendentes para la vida del bebé y su mamá. Todas las prácticas, procedimientos, intervenciones de rutina pueden postergarse hasta después de ese momento.


Si el parto no tuvo complicaciones, no es necesario bañar, medir, pesar, tomar la temperatura ni vacunar al recién nacido durante esos primeros minutos.

Es importante también postergar el corte del cordón umbilical hasta que deje de latir, ya que el pasaje de flujo sanguíneo que se produce en ese momento es beneficioso para el sistema inmunológico del recién nacido.

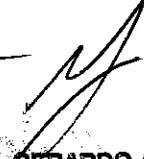
Hablar de Parto Humanizado implica que el nacimiento de un bebé debe ser una experiencia segura y positiva para toda la familia. El parto debe ser tratado como un proceso natural, con la madre en el centro de la toma de decisiones y sólo se debe intervenir cuando el equipo de salud así lo disponga por situaciones que así lo requieran.


En pos de brindar acompañamiento y visibilizar la necesidad del apoyo del entorno familiar, laboral y comunitario, así como de generar políticas públicas orientadas al compromiso y difusión del derecho a la salud y a la información de la normativa específica sobre parto respetado, es que proponemos incorporar al calendario de efemérides la Semana Mundial del Parto Respetado, acompañando con una serie de acciones concretas en pos de informar, difundir, y promover su protección.

AUTORES: Concejales Claudia Torres, Carlos Sanchez y Puente, Norma Taboada, Gerardo Ávila, Natalia Almonacid (JSRN).




  
NORMA TABOADA  
Concejal Municipal - Bloque JSRN  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

  
CARLOS SANCHEZ  
Concejal Municipal - Bloque JSRN  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

  
GERARDO ÁVILA  
Concejal Municipal - Bloque JSRN  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

  
CLAUDIA TORRES  
Concejal Municipal - Bloque JSRN  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche



 <p>1982 - 40 años de la gesta de Malvinas- 2022 Malvinas y Soberanía (Ordenanza 3302-CM-22)</p>	<p>JSRN</p>	 <p><b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos (Ordenanza 3029-CM-18)</p> 
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

COLABORADORAS: Mariana Paula Hernandez, Julieta Rocha.

El proyecto original N.º /fue aprobado en la sesión del día de de 2022, según consta en el Acta N.º /. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

SANCIONA CON CARÁCTER DE ORDENANZA

Art. 1º) Se agrega al Anexo I de la Ordenanza 2033-CM-10 el Capítulo LVI: SEMANA MUNDIAL DEL PARTO RESPETADO, el que queda redactado de la siguiente forma:



“CAPÍTULO LVI: SEMANA MUNDIAL DEL PARTO RESPETADO

Art. 173º) Se instituye la semana DEL 16 AL 22 DE MAYO de cada año, como LA SEMANA MUNDIAL DEL PARTO RESPETADO, fecha que busca concientizar y visibilizar la importancia de difundir y concientizar sobre los derechos de la persona gestante y la persona por nacer antes, durante y después del parto.




Art. 174º) Se modifica el Anexo II de la Ordenanza 2033-CM-10, incorporando en el lugar correspondiente del Calendario Anual de Conmemoraciones, Efemérides o Celebraciones municipales de San Carlos de Bariloche la semana instituida en el artículo 1º de la presente ordenanza.

Art. 175º) Es autoridad de aplicación de la implementación del presente capítulo la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, o el organismo que a futuro la reemplace.

Art. 176º) En el transcurso de la Semana Mundial de Parto Respetado, la autoridad de aplicación, deberá convocar al Consejo Intercultural Asesor de las Mujeres y al Consejo Municipal para la protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, así como a otras organizaciones de la sociedad civil e instituciones de nuestra ciudad interesadas en la temática en general, a participar en la organización y realizar actividades que se orienten a:

 <p>1982 - 40 años de la gesta de Malvinas- 2022 Malvinas y Soberanía (Ordenanza 3302-CM-22)</p>	<p>JSRN</p>	 <p><b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos (Ordenanza 3029-CM-18)</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

- a) dar a conocer la vigencia y reglamentación de las leyes nacionales y provinciales en materia de Parto Respetado y Violencia Obstétrica;
- b) difundir y concientizar sobre los derechos de la persona gestante y la persona por nacer antes, durante y después del parto,
- b) Propiciar que los establecimientos y Centros de Salud públicos y privados del ejido municipal brinden el plan de parto escrito que contenga desarrollo del parto, puerperio y lactancia.
- c) visibilizar la problemática existente y los relatos testigos de las personas que sufrieron violencia obstétrica, así como sus implicancias en la salud física y mental de la mamá y el bebé;
- d) dar a conocer los mecanismos de asesoramiento y recepción de denuncias en las organismos competentes con sede en el ejido municipal;
- e) articular con la Autoridad de aplicación Provincial y el Hospital Zonal el dictado de cursos y talleres para profesionales de la salud que versen sobre la humanización, el respeto en el proceso de embarazo, trabajo de parto, parto y nacimiento y la violencia obstétrica, con especial foco en el cumplimiento de la normativa vigente y las recomendaciones de la OMS.
- f) articular con la Autoridad de aplicación Provincial y el Hospital Zonal el dictado de cursos y talleres el dictado de un taller para la comunidad que verse sobre Embarazo, Parto y Post-Parto desde la visión del parto respetado y los derechos del paciente, permitiendo a las mujeres y su pareja o acompañante, vivir su embarazo y el post-parto con el máximo bienestar, sin miedos ni ansiedad, lo que a su vez garantizará que los bebés se desarrollen en un entorno amoroso y con un vínculo seguro.
- g) suscribir convenios con el fin de realizar una campaña de difusión masiva sobre el parto respetado con foco en los derechos de madres, padres, niños y niñas en el proceso de nacimiento en los Centros de Salud públicos y privados del ejido municipal, estableciendo cartelería obligatoria a dichos fines.
- h) Publicar en la Página Web y redes sociales de la Municipalidad las características y distintas manifestaciones de la violencia obstétrica, los derechos de las mujeres en el pre-parto, parto y post-parto.”

 <p>1982 - 40 años de la gesta de Malvinas- 2022 Malvinas y Soberanía (Ordenanza 3302-CM-22)</p>	<p>JSRN</p>	 <p><b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos (Ordenanza 3029-CM-18)</p> 
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Art. 2º) Se encomienda al Área de Digesto del Concejo Municipal, la actualización de los textos normativos que por la presente se modifican.

Art. 3º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.